

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE FEBRERO DE 1983

№ 19.744

RESOLUCION DE GABINETE

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

PROLOGUE TO GABRIEL

RESOLUCION No. 1
(De 6 de Enero de 1983)

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta correspondiente, la indicada Licitación fue adjudicada provisionalmente a la sociedad ARMAR, S.A., que hizo la propuesta más baja por la suma de DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO SALGOS CON CINQUE CENTESIMOS (B. 205.345.10).

[illegible]

RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO: Facilitase al Ministro de Gobierno y Justicia para que, a nombre de la Nación, suscriba el contrato para la ejecucion de la indicada obra.

CONQUISTARE E PUBBLICARE
 10% con la carta di Finanzià a 10%
 10% con la carta di Finanzià a 10%
 10% con la carta di Finanzià a 10%

JOSE G. MONTEFIEGRO
Ministro de Salud,
JESAR GARCIA DE PABLOS
Ministro de Vivienda,
CARLOS ALVARO DIAZ
Ministro de Turismo,
MIGUEL ANGEL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECLARASE DÍA DE JUBILO EL 24 DE JULIO DE 1983

DECRETO NUMERO 4 (de 14 de enero de 1983)

Por el cual se declara día de júbilo el 24 de julio de 1983 y se crea una comisión para organizar y llevar a cabo la conmemoración de tan ilustre fecha: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

que el 24 de julio de 1983 se cumple el segundo centenario del nacimiento en la ciudad de Caracas del héroe épico y Libertador de América, Simón Bolívar;

que este fausto acontecimiento debe ser conmemorado con toda solemnidad por el pueblo y gobierno panameño, dada la significación espiritual e histórica que reviste para las naciones creadas por el esfuerzo ímpar de Bolívar y constitución ideológica y políticamente hechas a los ideales de la libertad, la independencia, la soberanía nacional y la justicia, principios que guiaron el pensamiento y acción en la guerra y la paz del "cultor de repúblicas"; y

que los Gobiernos de Panamá y Colombia han decidido acordar un programa común para conmemorar dicha fecha;

DECRETA:

ARTICULO 1o. Declárase día de júbilo nacional el 24 de julio de 1983, fecha en que se cumple el segundo centenario del nacimiento en Caracas del Libertador Simón Bolívar.

ARTICULO 2o. A los fines de la organización y desarrollo de los actos que conformarán la conmemoración de la misma fecha, crease la Comisión Organizadora que estará formada así:

Ingeniero Juan José Anado III, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;

Doctora Susana Richa de Torrijos, Ministra de Educación, como Vicepre-

sidenta;

Doctor Diógenes de la Rosa, como Secretario Ejecutivo;

Doctor Celerino Sánchez, Rector de la Universidad de Panamá;

Doctor Delfín Galvez, Rector de la Universidad Santa María La Antigua;

Doctor Ismael García S., Presidente de la Academia de la Lengua;

Doctor Miguel Angel Martín, Presidente de la Academia de la Historia;

Doctor Manuel Roy, Presidente de la Sociedad Bolivariana de Panamá;

Doctor José A. Reyes Goenzler, Tesorero de la Sociedad Bolivariana de Panamá;

Licenciada Joaquina de Padilla, Presidenta del Círculo Ricardo J. Alfaro;

Doctor Diógenes Cedeno Candi, Director del Instituto Nacional de Cultura.

Ingeniero Luis F. Moreno Jr., y Arquitecto Demercio C. Torral.

ARTICULO 3o. Corresponderá a la Comisión preparar, dirigir y realizar el programa de las actividades vinculadas a la conmemoración del bicentenario del nacimiento del Libertador que acuerden los Gobiernos de Panamá y Colombia, estableciendo entre ellos la coordinación adecuada a fin de que los actos alcancen una significación conjunta con la gran obra de la obra de Bolívar.

ARTICULO 4o. La Comisión tendrá un presidente, un vicepresidente y un secretario ejecutivo y estará facultada para darse la organización interna que juzgue apropiada al cumplimiento de sus atribuciones, incluso el establecimiento de subcomisiones o comités para llenar tareas específicas. El Organismo Ejecutivo pondrá a la disposición de la Comisión el personal de la administración pública que le fuese necesario para el desarrollo de sus labores.

ARTICULO 5o. La Comisión administrará con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, los fondos que el Estado destinará para sufragar las erogaciones que la conmemoración implique.

ARTICULO 6o. El Organismo Ejecutivo proveerá los fondos que a su juicio fuesen necesarios para realizar el programa de la conmemoración, los cuales administrará la Comisión, con apego a las disposiciones legales pertinentes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPINILLA C.

Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIO

Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NO. 1º (de 30 de Diciembre de 1982)

Por el cual se reforma el Acuerdo No. 9 de 30 de abril de 1982 y se elimina el impuesto a la producción comercial de camarones en estancos artificiales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DIS-

PRITO DE CHAMEN EN LOS SUS FAMILIARES

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 8 de 30 de abril de 1982, expedido por este Concejo, se estableció la tarifa impositiva a la industria de producción de camarones en estancos en la jurisdicción del Distrito de Chama.

Que el Artículo No. 1 del citado Acuerdo fijó el canon de B/16.00 por hectárea, pagaderos cada año;

Que el Consejo compartió en un sentido de incentivar a los precursores de esta industria en el Distrito;

Que las empresas establecidas en el Distrito, manifestaron satisfacción con sus inversiones en la producción lograda respectivamente;

Que es responsabilidad de este Consejo sobre evaluar el crecimiento económico de las empresas para el balance progresivo, relativo a las obligaciones sociales con la comunidad.

RESUELVE:

1o. Fijar la suma de Cinco Balboas (B/5.00) mensuales por hectárea dedicada a norias, estanques o lagos naturales de propiedad privada o mixta al cultivo comercial de camarones u otras especies variadas con los mismos fines.

2o. Es obligatoria para la persona natural o jurídica, el pago respectivo mensual en las oficinas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chame.

3o. El Tesorero Municipal, el Alcalde Municipal o Inspectores nombrados por el Consejo Municipal, podrán realizar inspecciones por voluntad propia o por voluntad de los propietarios de la empresas.

4o. Este Acuerdo queda sujeto a todas las normas legales, la Ley 100 del Régimen Municipal y a los acuerdos sobre el Régimen Impositivo del Municipio.

5o. Este Acuerdo comenzará a regir a partir del día 1o. de Enero de 1983. Dado en el Salón de Sesiones del H. C. Mpal., del Distrito de Chame, a los 30 días del mes de Diciembre de 1982.

(Ido) El Presidente, Francisco Rivas D. (Ido) La Secretaria, Luz A. Ríos. Hay un sello. ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. ESTE ACUERDO HA SIDO SANCIONADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES. EJECUTENSE Y CUMPLASE. (Ido) El Alcalde, Francisco Rivas D. (Ido) La Secretaria, Cleotilde Omayra Rodríguez. Hay un sello. Este es fiel copia de su original.

Luz A. Ríos,
Secretaria del Consejo Mpal., del Distrito de Chame.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRA VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, aso- licitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS NACIONAL DE CONFECCIONES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación propuesta por POLO CAIHONG INC., a través de la firma forense DE LA GUARINIA, APOSEMENA Y BENEDETTI contra la cancelación de la marca POLO.

Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABRIEL F. JIMENEZ O.

Director General del Registro de la Propiedad Industrial.
LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN I.
Secretario Ad-Hoc.
(L486228)
Ira. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Por este medio aviso al público que yo, LUISA KAN FONG YU JE LAU con cédula No. 13-258, mediante documento Privado he comprado al Señor ENRIQUE SANSO MOJICA, con cédula No. 9-113-866 su establecimiento Comercial denominado "Restaurante Samsu", ubicado en la vía Interamericana, Santiago.
(L483710)
Ira. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, aso- licitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al señor RAUL VALDEERRAMA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación propuesta por PUMA - SPORTSCHUH ABRIKEN RUDOLF DASSLER KG, a través de la firma forense DE LA GUARINIA, APOSEMENA Y BENEDETTI, contra la so-

licitud de registro de la marca de fábrica BUMA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABRIEL F. JIMENEZ O.

Director General del Registro de la Propiedad Industrial.
LICDO. RICARDO ARIEL MARTIN I.
Secretario Ad-Hoc.
(L486229)
Ira. Publicación

AVISO

Por este medio comunico que de acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, he vendido mediante Escritura Pública Número 134 del día 8 de enero de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, al señor Lider Misael León Salinas, mi establecimiento comercial denominado abarrotería y panadería Cristóbal, ubicado en la calle 5a. de la Urbanización Francisco A. Arias Paredes No. 4922, Juan Díaz.

Samson Yau Cheung
Cédula PE-5-2236.
(L486245)
Ira. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguall Ejecutor por medio del presente aviso de remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio especial (Autorización de Venta de Menor de CARLOS FLORENTINO ALVAREZ LOAZA, tenga lugar el día 25 de febrero del año curso, la venta de sujeción de los siguientes bienes el cual se describe así:

Una cuarta parte (1/4) de la Finca No. 13.095, inscrita al Tomo 414, folio 104 de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá, que tiene un valor registrado de B/8,964.00, que consiste en lote de terreno marcado con el No 14 que formó parte de la parcela "B" ubicado en lugar denominado "Lucha Franco" Corregimiento de Pueblo Nuevo de las Sabanas, Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre, Linderos Norte, tierras de Lucha Franco de propiedad del Gobierno Nacional, Sur Carretera de Chivo-Chivo. Este lote 13,

de propiedad del comprador, y Oeste, lote 15 de propiedad del vendedor. Medidas: Norte, 91 metros 50 centímetros Sur 69 metros 6 centímetros, Este, 115 metros 50 centímetros, y Oeste 126 metros. Una cuarta (1/4) parte de la Finca No. 16,538 de propiedad de Carlos Florentino Alvarez Icaza, inscrita al Tomo 418, folio 270, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 17, que formó parte de parcela B, ubicado en el lugar denominado Lucha Franco, Corregimiento de Pueblo Nuevo de las Sabanas, Medidas: Norte 55 metros, Sur, 30 metros, Este 126 metros y Oeste 146 metros... Una cuarta (1/4) de la Finca No. 16,100: inscrita al Tomo 410, folio 330 de propiedad del Menor CARLOS FLORENTINO ALVAREZ ICAZA, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 13 que da frente a la carretera, Chivo-Chivo que formó parte de la parcela B, ubicado en el lugar denominado Lucha Franco Corregimiento de Pueblo Nuevo de las Sabanas Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre LINDEROS: por Norte, con tierras de Lucha Franco, de propiedad del Gobierno Nacional, por el Sur, con carretera Chivo-Chivo, por el Este, con el lote No. 12, y por el Oeste, con el lote No. 14 MEDIDAS: Por el Norte, 30 metros 50 centímetros, por el Sur, 30 metros por el Este, 117 metros, y por el Oeste, 115 metros 50 centímetros SUPERFICIE, 34,87 metros cuadrados. Finca No. 16,535 inscrita al Tomo 417, folio 152, de la Sección de Propiedad de CARLOS FLORENTINO ALVAREZ ICAZA, que consiste en lote de terreno comprende los lotes 15 y 16, ubicado en Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte lote No. 14, de propiedad del comprador, Sur, lotes 17, de propiedad del comprador, Este Carretera Chivo-Chivo, Oeste, tierras de Lucha Franco de propiedad de la cual lo separa el antiguo camino de Herradura, que conduce a la Caceres y San Juan de Pequén y siguiendo las irregularidades de dicho camino. Medidas: Norte, 126 metros Sur, 126, metros, Este 60 metros, Oeste, 79 metros 60 centímetros.

SUPERFICIE: 8553 metros cuadrados. ---GRAVAMENES: Que sobre esta finca no constan gravámenes inscritos vigentes, un cuarto de (1/4) dicha finca No. 16,535.

Servirá de base para el Remate la suma de B/32,797.50, y será postura admisible la que cubra las dos (2/3), partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, por virtud de suspensión del Despacho, decretado por el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en la misma hora señalada.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al

mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(FDO).

LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá, en funciones
de Alguacil Ejecutor.

L486758

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes doce (12) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario que le sigue EZEQUIEL GONZALEZ C., contra VERISIMO GALLARDO y que se describe así:

"FINCA NUMERO 4498, inscrita al folio 226, del tomo 183 R.A., de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote ubicado en Santa Marta, distrito de Bugaba provincia de Chiriquí, distinguido en el plano oficial que la Dirección Nacional de Reforma Agraria, con el número 44-5534, del 20 de diciembre de 1974 y comprendido dentro de los linderos: NORTE: Línea del Ferrocarril Puerto Armuelles-Concepción.

SUR: Roberto Méndez hoy Socorro de Méndez, Nicolás Cáceres hoy de Victoriana Samudio

ESTE: Cementerio de Santa Marta, Felipe Moreno, Nicolás Cáceres hoy de Victoriana Samudio y

OESTE: Emilio Quiel con superficie de 17 hectáreas con 9,842 metros cuadrados y con ocho (8) decímetros cuadrados. Con un valor registrado de B/250,00."

"Tres (3) vacas Pardo Suiza, avaluadas en la suma de B/300,00 cada una; dos (2) novillas Pardo Suiza, que se avalúan en la suma de ciento cincuenta balboas cada una".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 1,450,00 cantidad ésta que corresponde al valor asignado a los bienes cuyo remate se decreta, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 26 de enero de 1983.

El Secretario
(fdo) J. Stos Vega

L- 48675
Única publicación

AVISO DE REMATE No. 21

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ELISAMAR HOLDING S.A., contra CARLOS CASTILLO DE LEON, se ha señalado el día veintiocho (28) de febrero del año en curso, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 1239 inscrita al Folio 408 del Tomo 101 R. A. de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste, en lote de terreno que formó parte de la finca denominada "La Mitra" situado en el Corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera provincia de Panamá, LINDEROS: Noreste: Resto de la finca No. 671 denominada "La Mitra" Suroeste: Calle en Proyecto de La Chorrera a La Mitra; Sureste: Terrenos de Luis Ovidio Rodríguez Brandao; Noroeste: Terreno de Melquíades Alvarez, MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 617 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Restricciones de Ley, VALOR REGISTRADO B/ 5,00 Esta finca es de propiedad de CARLOS CASTILLO DE LEON."

Servirá de base para el remate la suma de B/ 1,636,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base establecida.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro

de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se darán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte actora para su publicación hoy veintiséis (26) de enero de 1983.

El Secretario Alguacil Ejecutor

GUILLERMO MORON A.
L 412563
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó LUIS PUGA MUÑOZ, ha solicitado de EMMA GLORIA PUGA DE CARRION, se ha dictado auto y cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que Suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta en este tribunal la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó LUIS PUGA MUÑOZ, desde el día 5 de marzo de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de terceras personas, EMMA GLORIA PUGA DE CARRION, en su calidad de hija del de cujus.

ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; Que se publiquen los Edictos Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969. Téngase al Director Provincial de Ingresos de Veraguas, para la liquidación de impuestos en su oportunidad. Cópiense Notifíquese y Cumplase. El Juez, (Fdo.) Lcdo. RAUL A. NÚÑEZ CÁRDENAS, Secretario, (fdo.) ISMAEL MÓJICA NÚÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta

y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo señala la Ley.

(Fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
Secretario,
Fdo. Ismael Mójica Núñez

L 463728
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

Que LORENZO GARCIA VANEGAS, varón, panameño, mayor de edad casado en la actual vigencia, residente en Jagüito, comprensión del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, empleado de empresa privada, portador de la cédula de identidad personal número dos - ochenta y cinco mil cincuenta y nueve (2-85-1059), ha solicitado en su propio nombre y representación; y ELIDAVANEGAS DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1970, residente en Jagüito, comprensión del Corregimiento de El Roble, de oficios de hogar portadora de la cédula de identidad personal número dos-noventa y uno mil seiscientos cuarenta (2-91-1640), en nombre y representación de la menor de edad, ODERAY CAMPOS GARCIA, mujer, nacida en el Hospital Marcos Robles de la ciudad de Aguadulce, el día 30 de junio de 1976, ha solicitado título de plena propiedad sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, por compra, ubicado en Jagüito, jurisdicción del Corregimiento de El Roble.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (2,145,35 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo No. 69o34'3E, colinda con Calle y mide veintidós metros con setenta y un centímetros (21.71 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo N77o34'E, colinda con Calle y mide veintidós metros con tres centímetros (21.03 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S91o25'E, colinda con Calle y mide cuarenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (44.46 mts.); del punto cuatro al punto cinco, con un rumbo S41o27'W colinda con Calle y mide tres metros y siete centímetros (3.07 mts.); y del punto cinco al punto uno

o punto de partida, con un rumbo N29o17'W, colinda con Lucas Carvajal y mide sesenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros (65.89 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho lapso pueda (n) oponerse (la) s persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 21 de enero de 1983

El Alcalde,
(fdo.)
RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaría
(Fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 21 de enero de 1983.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L-412558
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE PANAMA EDICTO No. 8-002-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CORALIA BISHOP, vecina del corregimiento de CHILIBRE, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-186-384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-222, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1985, inscrita al Tome No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Ha. - 4554,64 M2, ubicada en el corregimiento de CALZADA LARGA, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos;

NORTE: CAMINO

SUR: ALEJANDRO SALAS

ESTE: JOSE KALED

OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 162 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero de 1983.

DARIO MONTERO M.
Funcionarios Sustanciador

Rosa F. de Cabrera
Secretaría Ad - Hoc.

L 268570
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:
FRANCISCO BATISTA V., de nacionalidad dominicana, con pasaporte No., 360340 y demás generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE A FRANCISCO BATISTA V.**, de nacionalidad dominicana con Pasaporte No. 360340 y demás generales desconocidas, y lo **CONDENA** a la pena de dos (2) meses y veinte (20) días de reclusión que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Órgano Ejecutivo, al pago de la multa de ochenta balboas (B.80.00), al pago de las costas del proceso, así como de las de su rebeldía, como reo del delito de "estafa" en perjuicio de Diana Ortega Vique y Raymundo Ortega Vique (Casos acumulados). Asimismo, **AFSUELVE** a.....

Como quiera que el sentenciado, Francisco Batista es reo ausente, comunicósele la presente sentencia mediante Edicto Emplazatorio.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 24a, 30, 37, 60 y 360 del Código Penal, 2152, 2153, 2215, 2216, 2345 y ss. del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cumplase. El Juez (Fdo), Llcdo. Antonio Guardia Osos. El Secretario (Fdo), Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado **FRANCISCO BATISTA V.**, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien al paradero del emplazado **FRANCISCO BATISTA V.**, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado **FRANCISCO BATISTA V.**, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo),
Llcdo. Antonio Guardia Osos.

El Secretario,
(Fdo),

Gerardo Carrillo G.

(Oficio 115)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2-

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A
MATIAS DIAZ AGUILAR, varón, panameño, nacido el 23 de noviembre de 1942, cedula No. 8-130-387, hijo de Antonio Díaz y Bienvenida Aguilar, residente en los Sños del IFE, Calle Primera, Casa No. 39, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE A MATIAS DIAZ AGUILAR**, varón, panameño, nacido el 23 de noviembre de 1942, cedula No. 8-130-387, hijo de Antonio Díaz y Bienvenida Aguilar, residentes en los Sños del IFE, Calle Primera, Casa No. 39, puede ser localizado en el teléfono 2-2154, y lo **CONDENA** a pagar la multa de cien-

TO VEINTE BALBOAS (B/ 120.00) a favor del Tesoro Nacional, como reo del delito de "lesiones por imprudencia" en perjuicio de Alicia Huguarrá.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director del Departamento de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos del pago de la multa impuesta, para lo cual contará con el término de dos meses, una vez ejecutoriada la sentencia.

Como quiera que el sentenciado es reo ausente, notifíquesele esta sentencia mediante Edicto Emplazatorio y una vez ejecutoriada la misma se procederá a la consulta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 18-17-24-24a-30-322 acópite b) reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 del 30 de mayo de 1983 del Código Penal; y 2152-2153-2215-2216-2350 y 2039 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Llcdo. Antonio Guardia Osos.- El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado **MATIAS DIAZ AGUILAR** que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al emplazado **MATIAS DIAZ AGUILAR** lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite a la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(FDO),
Llcdo. Antonio Guardia Osos.-
El Secretario,
(FDO),
El Secretario,
(fdo),
Gerardo Carrillo G.-
El Juez,
(fdo),
Llcdo. Antonio Guardia Osos.-
(Oficio 115).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito, **JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, Ramo Penal, por este medio **CITA Y EMPLAZA** a **DARIO ALBERTO DIAGO FLORES** de generales conocidas en auto y a su fiador **RUBEN HERNANDEZ ORTEGA**, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio y que es el tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito,

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **DARIO ALBERTO DE AGO FLORES**, varón, panameño, trigueño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-49-2310, nacido el día 14 de febrero de 1938, en Chitré, de 20 años de edad, residente en Parque Lefevre, Calle Once, casa No. 4, apartamento 7 bajos, con educación primaria, hijo de Antonio Deago y de Esther María Flores, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y **SE DECRETA SU INMEDIATA DETENCION. FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 2147 del Código Judicial.

(Fdo) Licio, Manuel Batista S. Juez Segundo del Circuito de Panamá, por (Fdo) Abetardo Castillo G., Secretario.

Se advierte al emplazado Deago Flores que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado anotificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito
de Panamá, Ramo Penal

Alberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2002)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

En sustrato, **JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, Ramo Penal, por este medio **CITO Y EMPLAZA A** **RAFAEL ABREGO RUIZ**, varón de personas conocidas en auto, para que en el término de diez días hábiles más el día de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de encausamiento y que es de las siguientes:

"AUTOMATO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, **JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **RAFAEL ABREGO RUIZ**, varón, panameño, trigueño, soltero, estudiante, de 19 años de edad, nacido el 30 de julio de 1962 en la ciudad de Panamá, con cédula No. 8-319-16, hijo de Eladio Abrego y de Matea Ruiz de Abrego, residente en Calle 27 Oeste, Casa No. 8A-79, cta., No. 35 altos, cursa el IVº año de secundaria de noche, por infractor de normas contenidas en la Ley 58 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1970.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE PERECHO: Artículos 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese

(Fdo) Licio, Manuel Batista S., Juez 2º del Circuito

(Fdo) Abetardo Castillo G., Secretario

Se advierte al emplazado **RAFAEL ABREGO RUIZ** que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal

Rogberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2001)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

En sustrato, **JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, Ramo Penal,

por este medio **CITO Y EMPLAZA A** **LUIS ANTONIO REYNA SANCHEZ** (a) **WILLI**, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, nacido en Panamá, el día 9 de junio de 1962, de 19 años de edad, soltero, sin oficios, residente en Curundú, MatE No. 2 apartamento No. 8-K, hijo de Caspar Reyna Díaz y Esther María Sánchez, cursó estudios hasta el 1º año de escuela secundaria y.....

Como quiera que Reyna Sánchez está prófugo en el presente caso (As. 38) se **ORDENA** su emplazamiento por Edicto.

Provéase a los interesados de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres (3) días para admitir pruebas.

Fundamento Legal: Ordinal 1º del Artículo 2137 y Artículos 2147 y 2008 del

treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, **Juez Octavo del Circuito de Panamá**, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **LUIS ANTONIO REYNA SANCHEZ** (a) **WILLI**, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, nacido en Panamá, el día 9 de junio de 1962, de 19 años de edad, soltero, sin oficios, residente en Curundú, MatE No. 2 apartamento No. 8-K, hijo de Caspar Reyna Díaz y Esther María Sánchez, cursó estudios hasta el 1º año de escuela secundaria y.....

Como quiera que Reyna Sánchez está prófugo en el presente caso (As. 38) se **ORDENA** su emplazamiento por Edicto.

Provéase a los interesados de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto por el término de tres (3) días para admitir pruebas.

Fundamento Legal: Ordinal 1º del Artículo 2137 y Artículos 2147 y 2008 del

Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

Cópiase, notifíquese y emplázese

(Fdo) Licio, Rogelio A. Salazar, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, (Fdo) Licio, Manuel Batista S., Secretario

Por tanto, se cita y emplaza a **LUIS ANTONIO SANCHEZ** (a) **WILLI** de personas conocidas en auto, para que en el término de diez (10) días más el día de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución adversarial, de no comparecer, verificado el término señalado, se tendrá por notificado la resolución, tráese a resolución y se partirán todos sus efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal

Rogberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2001)

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal

Rogberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2001)

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal

Rogberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2001)

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidades por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y se **ORDENA** enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1970.

Licio, Rogelio A. Salazar,
Juez Segundo del Circuito, Ramo Penal

Rogberto A. Chacón B.,
Secretario

(Oficio 2001)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 91

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio CITA Y EMPLAZA a SERGIO ARIEL CASTILLO JARAMILLO y a ROSA AURELIA SAENZ DE GUERRA, de generales conocidas en autos y para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a SERGIO ARIEL CASTILLO JARAMILLO, varón, panameño, casado, mayor de 26 años de edad, nacido en Panamá, el día 17 de diciembre de 1951 actualmente suspendido del cargo de mensajero en el Depto. de Paz y Salvo Municipal, con cédula No. 8-395-199, con residencia en el Edificio Chucunaque Apto. No. 17-B, hijo de Arturo Castillo y Herminia Jaramillo; y a ROSA AURELIA SAENZ DE GUERRA, mujer, panameña, casada, mayor de 25 años nacida en Los Santos el día 11 de junio de 1952, actualmente suspendida del cargo de Oficial de cuentas por pagar en el Municipio de Panamá, con cédula No. 7-73-345, con residencia en Calle Estudiante, No. 1463, hija de Augusto Sáenz y Magdalena Díaz de Sáenz, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Provean los encausados los medios de su defensa. Abrase el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Licio. Manuel Batista S., Juez 2o del Circuito

(Fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario
Se advierte al emplazado Sergio Ariel Castillo Jaramillo y a Rosa Aurelia Sáenz de Guerra que deben comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificando para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llama a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría, hoy primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y se ORDENA ENVIAR copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de febrero de 1979.

Licio. Rogelio A. Salazar R.,
Juez Segundo del Circuito de Panamá
Ramo de lo penal
Alberto A. Chacón R.
Secretario

(Oficio 2332)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a MARCO AURELIO SANTAMARIA SANTOS, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y Autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE DROGAS (Marihuana) a MARCOS AURELIO SANTAMARIA SANTOS, panameño, triguero, unido, sin oficio, de 27 años de edad, nacido el día 30 de diciembre de 1952, en Las Palmas, Corregimiento de Zapotillo, Provincia de Veraguas, no porta cédula de identidad personal, pero manifiesta que es la 9-88-1041, hijo de Manuel Santamaría (difunto) y de Teodora Santos, residente en Villalobos, Sector Santa Marta, Pedregal, casa #37, con estudios primarios hasta el sexto grado, Y LO CONDENA A LA PENA DE UN AÑO CON CUATRO MESES DE RECLUSION Y al pago de los gastos del proceso y a los incurridos por su rebeldía.

Tiene derecho el reo a que se le disminuya el tiempo que ha padecido detención preventiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 710, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3679, 3680, 3681, 3682, 3683, 3684, 3685, 3686, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3700, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3740, 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761,